...da por cinco años deste presente y los quales prometieron que corren y se quenten desde primero dia
del mes de enero pasado deste presente año en adelante
en quintos y en cada uno dellos. Y se cumplan en
postrero dia del mes de diziembre del año en que se
cumplen en quintos y en cada uno dellos con las condiciones
de la dicha obligacion del encabezamiento
general del dicho reyno y con firmeza de los cien mill ducados
de alcavalas del viento en cada un año con mill y ochocientos
y treze ducados de tierra y en cada uno dellos de cada
pueblo destos dichos reynos y en ellos persona que
quiera pueda estraer. Dijeron que se les alcabe
su postura por los cinco años por lo escrito por
año en año y la andubo corriendo por mi escribano
publico y del cabildo presente y publicamente y no hubo persona
alguna que en esta dicha ciudad de
murcia ni fuera della dixese ni hubiese dicho
que tenia mejor derecho que los dichos don miguel perez y don de
diego de alcaraz y de torrecilla, por si ni por
sus poderes y en nombre de la dicha ciudad
y luego los dichos señores justicia y diputados
vieron lo susodicho y aceptaron en nombre
de esta dicha ciudad dixeron la mandaron
y mandaron por boz del dicho miguel de carmona
en los dichos nombres de alcaraz y de torrecilla
por los dichos cinco años. En los dichos nombres
y cada uno de ellos y en los dichos nombres
cada uno de ellos con las mejoras posturas por
una vez quien mas ponga con las dichas condiciones
y leyes segun y de la manera y segun se contiene